MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : ***Sr. Amado Domínguez Sanabria.***
Intendente Municipal.

De : ***Prof. Bernardo J. Domínguez***
Responsable de UOC.

Fecha : *18 de marzo del 2013.*

Ref.: Contratación Directa Nº 03/2013 para la "Adquisición de Muebles"– Municipalidad de Juan E. O'Leary.

Me dirijo a usted, en el marco de la referencia; conforme lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10, numeral 9) del Decreto Reglamentario 21909/03, a fin de expresar cuanto sigue:

Acto de apertura de sobres

Que, en fecha y horarios topes, se han recibido las ofertas de las siguientes empresas, con sus montos de ofertas cotizados para cada Lote, y habiendo practicado las verificaciones aritméticas y correcciones de errores involuntarios, a continuación se consigan:

Empresas	*Lote I- Muebles para uso Municipal*	*Lote II- Mesas para Computadoras*
NM DISEÑOS	30.712.000	18.300.000
N.A	30.305.000	20.100.000
DIVIPORTAS S.A	25.892.000	8.370.000
MUEBLERIA SAN SEBASTIAN	26.790.000	10.800.000

Análisis de documentación sustancial

Que, conforme a la Carta de Invitación y sus anexos, la documentación sustancial solicitada por la Convocante es la que sigue:

- Formulario de Oferta según formato estándar,
- Fotocopia de documentos estatutarios (caso de ser persona jurídica),
- Fotocopia simple de documentos que acredite la capacidad del firmante (en su caso) y
- Declaración Jurada conforme art. 40 y 20.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · U.O.C. ·

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta UOC concluye que todos los oferentes **cumplen** con los requisitos sustanciales, y por tanto son susceptibles de ser analizados técnicamente y económicamente, según el anexo de verificación preliminar de requisitos; adjuntado al acta de apertura labrada en su oportunidad, a cuyo contenido me remito.

Seguidamente se analizan y comparan las Especificaciones técnicas

Adquisición de Muebles		LOTE I		LOTE II	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.	**NM DISEÑOS**		No Cumple		No Cumple
	N.A	Cumple		Cumple	
	DIVIPORTAS S.A	Cumple			No Cumple
	MUEBLERIA SAN SEBASTIAN		No Cumple		No Cumple

Conforme al cuadro precedente todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.

Agrupación de las ofertas

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

Lote I- Computadoras

Orden	1	2	3	4
Empresa	DIVIPORTAS S.A	MUEBLERIA SAN SEBASTIAN	N.A	NM DISEÑOS
Monto	25.892.000	26.790.000	30.305.000	30.712.000

Lote II- Impresoras

Orden	1	2	3	4
Empresa	DIVIPORTAS S.A	MUEBLERIA SAN SEBASTIAN	NM DISEÑOS	N.A
Monto	8.370.000	10.800.000	18.300.000	20.100.000

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

Prof. Bernardo Javier Dominguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Posteriormente se pasa a analizar los demás requisitos de la contratación, que son:

- Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante,
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC),
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA,
- Fotocopia simple de la patente municipal del oferente,
- Declaración jurada de menores,
- Formulario de especificaciones técnicas ofertadas.

Análisis Lote I

En tal sentido, se selecciona provisoriamente la oferta de menor costo en el Lote I perteneciente a la firma **DIVIPORTAS S.A,** para el estudio de los documentos de carácter formal. En ese contexto, y como bien quedó asentado en el acta labrada en ocasión al acto de apertura de sobres, este oferente ha presentado todos los recaudos formales solicitados, a satisfacción de esta UOC. Por todo lo expuesto se deduce, que dicho oferente **CUMPLE** con todas las condiciones y calificaciones para la contratación, teniendo presente el sistema vigente de evaluación de ofertas "**pasa o no pasa", "cumple o no cumple**, que requiere el cumplimiento de la totalidad de los requisitos a fin de que dicha oferta sea propuesta para el contrato. Por cuanto se recomienda a la Máxima Autoridad de la Convocante la adjudicación del Contrato en el lote citado a favor de la firma **DIVIPORTAS S.A**. Bajo esta situación, ya no es menester el estudio de la siguiente oferta en el orden de los precios.

Análisis Lote II

Se selecciona provisoriamente la oferta más baja en el Lote II, que corresponde nuevamente a la empresa **DIVIPORTAS S.A**, de quien ya fuera concluido que cuenta con todos los documentos de carácter formal. *Sin embrago esta UOC se ha percatado que este oferente no ha presentado formulario de especificaciones técnicas de los bienes solicitados para el citado lote y el precio que cotiza dista considerablemente del costo referencial que maneja la convocante.* De acuerdo a lo afirmado anteriormente esta firma no ha demostrado suficientemente contar con la capacidad del cumplimiento satisfactorio en caso de resultar adjudicado. Por todo lo expuesto se deduce, que dicho oferente **NO CUMPLE** con todas las condiciones y calificaciones para la contratación, siempre bajo el sistema de evaluación ya señalado precedentemente. Así las cosas, se recomienda la eliminación de la propuesta de la firma **DIVIPORTAS S.A** a efectos de la adjudicación, en el LOTE II de la presente licitación.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · U.O.C. ·

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Continuando con la evaluación se pasa a analizar la segunda oferta de menor costo en el **Lote II,** perteneciente a **MUEBLERIA SAN SEBASTIAN,** para el estudio de los documentos de carácter formal. En ese contexto se constata que este oferente no ha consignado en su oferta la marca y el modelo de los bienes requeridos en el lote señalado, así también en lo referido al costo cotizado, el mismo dista en suma consideración del costo referencial que maneja la convocante. El resto de la documentación fue acompañada a satisfacción de esta UOC. Por todo lo expuesto se deduce, que dicho oferente **NO CUMPLE** con todas las condiciones y calificaciones para la contratación, siempre bajo el sistema de evaluación ya señalado en el apartado anterior. Así las cosas, se recomienda la eliminación de la propuesta de la firma **MUEBLERIA SAN SEBASTIAN** a efectos de la adjudicación en el lote indicado.

Acontece la necesidad de dar continuidad a la evaluación siguiendo el orden de precios en este lote, situación que nos lleva a abordar a la firma **NM DISEÑOS**, sobre el cual se concluye que ha cumplido con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales. En lo que respecta a la propuesta técnica *ha presentado un formulario resultante del copiado y pegado de las especificaciones de la carta de invitación de la convocante que fue publicado en el portal de Contrataciones Públicas, entendido así el formulario presentado no esgrime conformidad de la disposición real del oferente en concordancia a lo especificado en su oferta.* Por lo dicho se elimina la propuesta de la empresa **MUEBLERIA SAN SEBASTIAN** a efectos de la adjudicación en este lote.

Finalmente, se pasa a analizar la cuarta y última oferta el Lote II, lo cual nos lleva a considerar nuevamente la propuesta de la firma **NA.** Sobre este oferente se ha aseverado tras la verificación minuciosa de los requisitos, en el sentido de la suficiencia de las documentaciones legales presentadas. Así también el precio concuerda con el manejado por esta convocante. Por todo lo expuesto se deduce, que dicho oferente ha demostrado poseer todas las condiciones y calificaciones para el contrato, por cuanto se recomienda a la Máxima Autoridad de la Convocante la adjudicación del Contrato, en este lote, a favor de la firma **N.A.**

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
U.O.C.

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda adjudicar el contrato al oferente **DIVIPORTAS S.A,** en el Lote I- **Muebles para uso Municipal**, con un monto de **Gs 25.892.000**; y al Oferente **N.A,** en el Lote II -**Mesas para Computadoras,** con un monto de **Gs. 20.100.000**, en el marco de la presente licitación.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

ABOG. RAMON PAREDES BENITEZ
Asesor UOC

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
U.O.C.

PROF. BERNARDO J. DOMINGUEZ
Responsable de la UOC